

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, catorce de agosto de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Gloria Isabel Ochoa Medina

Demandado: José Jairo Íquira Fernández

Radicado: 193554089001-2007-000-65-00

Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de las cuentas corrientes y/o ahorros que posee el ejecutado en el Banco de Bogotá en el municipio de la Plata (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE**:

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros que tenga el demandado **José Jairo Íquira Fernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.473.928** de Tumbichucue – Inzá, en el Banco de Bogotá del municipio de la Plata (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000). Oficiése por Secretaría de conformidad para ante el gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

**JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL INZA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5904ec417753d6638184341c60ebef37f2e6b187146399f58a4168de8323
b029**

Documento generado en 14/08/2020 05:06:56 p.m.